

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 02 SEP 2010

**VISTO** y considerando los antecedentes obrantes en el Expte. 2483/10, del registro de la Secretaría Administrativa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Nota N° 89/10 Letra D.T., el Sr. Director de Tecnología, solicita el cableado de red, telefonía, seguridad y energía para el edificio de la Secretaría Administrativa, sita en 25 de Mayo 184.

Que de acuerdo al jurisdiccional de gastos en vigencia, corresponde ordenar los trámites administrativos a efectos de realizar un llamado a Licitación Privada para la realización de los trabajos solicitados.

Que a los efectos de poder realizar la Licitación Privada, corresponde aprobar el Pliego de Requerimientos y Cláusulas Generales y Particulares, para el llamado a Licitación Privada N° 01/10.

Que se han tomado los recaudos necesarios, se cuenta con partida presupuestaria según lo informado por la Dirección de Contaduría y el Informa de AGI N° 2060/10.

Que para proceder a la contratación correspondiente, la misma se encuadra en lo previsto en el Artículo 26) inc. 2, Punto c) de la Ley N° 6 de Contabilidad y el Jurisdiccional de Gastos aprobado por Resolución L.P. N° 183/04.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el reglamento de Cámara en vigencia.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE I° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - AUTORIZAR Y APROBAR** el llamado a Licitación Privada N° 01/10, El pliego de Requerimientos y Cláusulas Generales y Particulares, el que se agrega como Anexo I de la presente, para realizar el cableado de red, telefonía, seguridad y energía, que fuera solicitado por el Sr. Director de Tecnología, cuya fecha de apertura se efectuará el día 20-09-10 a las 11 Hs en las oficinas de la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, sita en la calle 25 de Mayo 184 de la ciudad de Ushuaia.-

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**ANEXO I de la RESOLUCION L.P. N° 90 /10**  
**PLIEGO DE REQUERIMIENTOS Y CLÁUSULAS**  
**GENERALES Y PARTICULARES**

Objeto:

Llámesese a **Licitación Privada N° 001/2010** a empresas privadas para la instalación de cableado de telefonía, datos y electricidad en la Secretaria Administrativa del Poder Legislativo.-

**CONDICIONES GENERAL DE LA COMPRA**

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	*	Setenta y Seis (76) Bocas de datos. Treinta y Nueve (39) Bocas de telefonía. Setenta y Seis (76) Bocas de energía. Un (1) Rack con capacidad mínima de 2 switch, 2 patcheras y organizadores, y un server. Un (1) Rack con capacidad mínima de un switch, 2 patcheras y organizadores. Tres (3) Switch de 48 bocas. Cuatro (4) Patcheras y organizadores Un (1) Tablero eléctrico con disyuntores e interruptores para al menos dos circuitos.

**1.- CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION**

1.1.- Las Bocas de datos, telefonía y energía deberán ser tendidas con todas las canalizaciones complementarias a las existentes.

1.2.- Deberán instalarse con accesorios de montaje como terminales, tomas y patchcords en cada puesto según plano.

1.3.- Datos y telefonía con FTP Cat 5 y jack blindados.

1.4.- Certificación a 100 de 10 bocas a designar al comienzo.

1.5.- La red de energía deberá poseer una PAT individual y confiable.

**3.- GARANTÍAS DEL EQUIPAMIENTO**

3.1.- Todos los elementos e instalaciones deberán tener una garantía escrita de 12 meses como mínimo, a contar desde la entrega de los mismos.

3.2.- Al detectar una falla dentro de los primeros 15 días hábiles de la entrega se deberá efectuar el reemplazo de elementos e instalaciones dentro de las 48 Hs., caso contrario se

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

suspenderá el pago final hasta tanto se efectúe el reemplazo y/o se ejecutará la garantía de adjudicación.

3.3.- El proponente deberá indicar el nombre, dirección y teléfono en la ciudad de Ushuaia del representante técnico y laboratorio a cargo de la reparación de los equipos en garantía.

3.4.- La reparación de los equipos, mientras dure la garantía, deberá realizarse en la localidad de Ushuaia, dentro de un plazo no mayor a las 72 Hs., en caso de excederlo se deberá contar con reposición temporaria del mismo.

#### **4.- OFERTA**

La Oferta Contendrá:

4.1.- La oferta propiamente dicha, que se efectuará obligatoriamente en el formulario que se entrega, con el presente Pliego, las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado con la sola inscripción de la **Licitación Privada 001/2010** a que se refiere, día, hora de apertura, sin contener ningún tipo de inscripción que pueda individualizar al proponente

4.2.- Los instrumentos que acrediten, en caso de personas jurídicas, su existencia de inscripción en los registros pertinentes;

4.3.- Los instrumentos que acrediten la personería, en caso de los representantes legales;

4.4.- Los Ofertantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del Pliego firmado en todas sus hojas.
- Copia de DNI, Estatutos, Poderes, según corresponda.
- Inscripción D.G.R.
- Inscripción A.F.I.P.
- Certificado de situación regular ante la Dirección de Rentas (artículo 34, punto 3, inciso I del decreto N° 1505/02).

4.5.- Garantía de Oferta según punto 6.2.-

4.6.- Mantenimiento de Oferta 30 días a partir de la apertura de sobres.

La falta de cualquiera de los requisitos indicados precedentemente, será causal para considerar inadmisibles las ofertas.-

#### **5.- FORMA DE PAGO Y PLAZOS DE ENTREGA**

5.1.- Plazo treinta (30) días desde la notificación de adquisición.

5.2.- El pago se realizará de la siguiente forma:

30 días de presentación de factura e instalación. Con conformidad de la Dirección de Tecnología.

#### **6.- GARANTÍAS**

6.1.- La Garantía de adjudicación (10 %) del monto de la adjudicación, será entregada dentro de los ocho días posteriores al recibo de la comunicación de la adjudicación constituida de acuerdo a las siguientes formas:

- a) Pagare sin protesto a favor del Poder Legislativo.-
- b) Mediante póliza de caución o Aval Bancario.-

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

6.2.- Garantía de Oferta 5% del valor de la oferta.-

- a) Deberá ser incluida en el sobre.-
- b) Constitutiva según el punto 6.1.-

**7.- APERTURA DE OFERTAS**

Se realizara en la sede de la Secretaria Administrativa en la Dirección Contrataciones y Administración de Bienes de la Legislatura Provincial, 25 de Mayo 184 (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – el día 20 de Septiembre de 2010 a las 11:00 Hs.-

Las ofertas se presentan en el lugar de apertura hasta la fecha y hora indicadas.-

Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora de apertura en la dirección indicada, no serán consideradas.-

**8.- COTIZACIÓN**

La cotización se realizara en pesos.-

**9.- I.V.A.**

Se establece que la Legislatura Provincial se encuentra exenta de I.V.A. amparada por los beneficios de la Ley 19.640.-

**10.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

10.1.- Garantía de Adjudicación.-

10.2.- Garantía de Oferta.-

Se devolverá en forma inmediata los siguientes casos:

- Vencido el plazo de mantenimiento de Oferta.
- Resuelta la no adjudicación
- A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de termino

**11.- IMPORTANTE**

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen el presente acto, que se realizara en base a la Ley de contabilidad N° 6, Decreto N° 1505/02

.....

**FIRMA DEL PROPONENTE**

.....

**DOMICILIO**

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**ARTICULO 2° - DESIGNASE** la Comisión Especial de Preadjudicación que estará integrada por el Sr. Director de Tecnología, Dn. HERNANDEZ Jorge Daniel, el Sr. Director General de Contaduría, CP. MARTINEZ Víctor Gastón, y el Sr. Director de Contrataciones y Administración de Bienes, Dn SAEZ José Alejandro.

**ARTICULO 3° - INSTRUIR** a la Dirección de Tesorería a efectuar las reservas de fondos suficientes para la cancelación de la compra

**ARTICULO 4°** - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 5°** - Comunicar, publicar cumplido.

**RESOLUCION L.P. N°**

90

/10.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several loops and a long horizontal stroke.